SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y ONZE.

dixo le pareze se le sumda el aquerdo
hecho en esta razon el dia veinte y ocho
de marzo y que en su conformidad el
Sr. D. Martin Jimenez su Abogado de los Señores
de esta Ciudad lo debe seguir, o no en su ynfor
me [illegible] esta dependenzia y que para lo
dho. [illegible] sentenziados los Cau.s Ca
pitulares para el Savado dia ocho
del presente para oyr dho. Abogado su
Dictamen =

El Sr. Alonso de Segura = dixo se conforma
con el parezer del Sr. D. Jph. Camara =
El Sr. D. Claudio de Guebara = dixo que
pareziendole no haberse hallado en ning
uno de los ayuntamientos de la dependen
zia del Rezimiento de D. Antto. Alburquerque y
entrado de dicho le pareze no se le [illegible]
pida haga la diligenzia que le com
benga para ganar R.l titulo por ser
[illegible] de lo compleo; y [illegible]
[illegible] que pedir con [illegible]
D. Antto. lo haga donde le combenga; y
el Abogado de esta Ciu.d D. Jeronimo de acosta
de ella se deben seguir esta diligenzia =
[illegible] entendido los pareze
res de [illegible] Camargo; Alonso
de Segura, y D. Claudio de Guebara = dixo
que nunca a tenido ni tiene [illegible] en
esta [illegible] dependenzia de D. Antto. Alburquer
que; y [illegible] en la alta [illegible]